



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1250/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1583/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – ARBELO AGUSTINA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Pablo BUGNONE solicita al Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO se arbitren los medios necesarios para proceder a la contratación de la Arquitecta Agustina ARBELO, DNI n.º 29.766.887, en virtud del Título I, Artículo 2º y 10º del Decreto n.º 2037/2017. Esta contratación tiene por objeto la realización de tareas a tiempo determinado en el desempeño de funciones inherentes a su profesión como elaboración de proyectos, cálculos estructurales, dirección de obra, armado de imágenes, cálculo de cómputos y presupuestos, armado de certificados de obra y confección de licitaciones públicas (cómputos), entre otras.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, no presenta objeciones a lo requerido y solicita se avance con los trámites de contratación de la Arquitecta ARBELO.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** CONTRÁTESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, a la Arquitecta Agustina ARBELO, DNI n.º 29.766.887, con domicilio en calle Seguí n.º 585 de la localidad de Pueblo General Belgrano, para cumplir funciones inherentes a su profesión como elaboración de proyectos, cálculos estructurales, dirección de obra, armado de imágenes, cálculo de cómputos y presupuestos, armado de certificados de obra y confección de licitaciones públicas (cómputos), entre otras, en el ámbito de la Dirección de Planeamiento y Proyectos de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

**ARTÍCULO 2.º** La Arquitecta ARBELO percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 106.929,80) neta por todo concepto y deberá cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Planeamiento y Proyectos de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.

**ARTÍCULO 3.º** Por Dirección de Personal procédase a elaborar el Contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 4.º** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1250/2023**

**ARTÍCULO 5.º** Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 6.º** Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 7.º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*